



# "MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

REGLAMENTO INTERNO

2019 - 2022



## INTRODUCCION

La Comunidad de la Escuela España tiene como objetivo desarrollar en los alumnos y alumnas una personalidad moral sobre la base de los fundamentos éticos establecidos en el ideario del colegio capacitándolos para manifestar una convivencia fraterna, solidaria y democrática que contribuya al logro de los objetivos educativos de la Escuela España.

La Escuela España es un Establecimiento Educacional que depende administrativamente de la Corporación Comunal de Desarrollo de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, se caracteriza por respetar la Inclusión y Diversidad, permitiendo un óptimo desarrollo y aumento de la autoestima de todos los estudiantes, cultivando valores y principios que les permitan insertarse en la enseñanza media o mundo laboral.

Lo anterior requiere de un medio educativo que esté activamente estimulando el desarrollo mediante la resolución de problemas o conflictos genuinos que el educando sea capaz de resolver.

Frente a lo anteriormente planteado se hace necesario que exista un Manual de Convivencia Escolar, donde se desarrolle una ..."coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (MINEDUC, 2012)

El presente Manual de Convivencia Escolar ha sido elaborado a partir de las disposiciones legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño ( Naciones Unidas, 1990)
- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N°20.370
- Ley Indígena N°19.253
- Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana.
- Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070
- Decreto N° 313/73 Sobre Seguro Escolar.
- Res. Exenta N° 51 04/01/2001 Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Decreto Exento N° 431/93 Sobre Comité de Protección de los Escolares.
- Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- D.L N° 19.925. Ley de Alcoholes.



- Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial
- Decreto 524 y reformulación 2006 Centro de alumnos
- Decreto N° 565/ 90 Reglamento General Centro de Padres y Apoderados.
- D.F.L-N°2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (ART. 6º letra d) exige como requisito a los establecimientos educativos para que puedan impetrar la subvención: —Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. En dicho reglamento interno se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuáles se determinarán las conductas que los amerita; y las instancias de revisión correspondientes.
- D.F.L. N° 20.248 del 3 de abril de 2008, sobre Subvención Escolar Preferencial para alumnos prioritarios (LEY SEP).
- Ley 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
- Ley 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil.
- Decreto Supremo de Educación N° 240/99 y N° 220/98 referido a los OFT.
- Política de Participación de Padres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC/ 2000.
- Derecho a la Educación Y Convivencia Escolar, MINEDUC/2001.
- Criterios para actualizar Reglamento Interno del Establecimiento Educativo. MINEDUC/2012.
- Marco para la Buena Enseñanza. MINEDUC/2001.
- Política Nacional de Convivencia Escolar, MINEDUC/2011.
- Ley N° 19.532/Art. 2 Letra d. sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 19.688/2000. Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- Ley N° 20.000 o Ley de drogas, sanciona el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16/02/2005. (Reemplaza a la Ley N° 19.366)
- Ley N° 19.284 integración social de las personas discapacitadas.
- Ley N° 20.201 sobre NEE de carácter transitorio.
- Decreto 291/99 Funcionamiento de los grupos diferenciales.
- Ley 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.845 de 2015 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 20.609 antidiscriminación.
- Decreto N° 215 MINEDUC Reglamento uso de uniforme.
- POLITICA COMUNAL DE AFECTIVIDAD Y TRANSVERSALIDAD referidos a los OAT (objetivos aprendizaje transversales).
- Política de participación de padres y apoderados en el sistema educativo. MINEDUC.2000.
- Ley N° 19.617. Delitos Sexuales.



La Ley de Convivencia Escolar según MINEDUC (2012) quiere ejercitar a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción, por lo cual ha diseñado la siguiente política, que fue editada en el año 2011, fundamentada en tres ejes:

1. **ENFOQUE FORMATIVO**, en el cual se enseña y se aprende a vivir con otros.
2. **PARTICIPACION Y COMPROMMISO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
3. **TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SON SUJETOS DE DERECHO Y DE RESPONSABILIDADES**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

Es importante señalar que el Objetivo General de la política de Convivencia Escolar es: “Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y enfoque de derechos” (MINEDUC;2012).

#### **ANTECEDENTES DE LA ESCUELA:**

ESTABLECIMIENTO:	<b>ESCUELA ESPAÑA</b>
DIRECTORA	<b>JENNY ROZAS SEGOVIA</b>
PRESENTACION:	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
UBICACIÓN:	<b>ESTADIO N° 2863 QUINTA NORMAL</b>
TIPO DE ENSEÑANZA:	<b>PRE-BASICA Y ENSEÑANZA BASICA</b>
DEPENDENCIA:	<b>MUNICIPAL</b>
TELEFONO:	<b>(22)7738971</b>
E-mail	<b>espana@corpquin.cl</b>

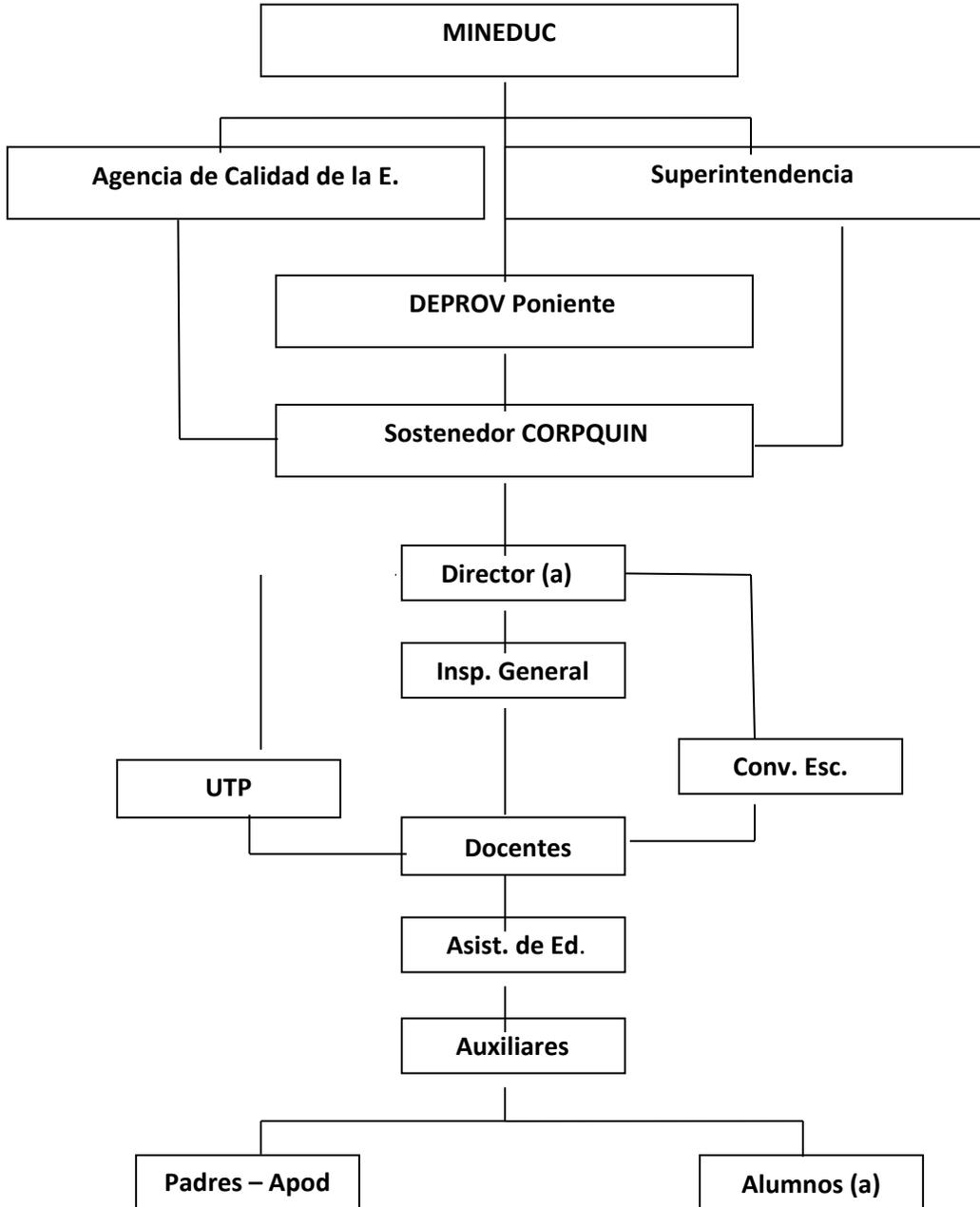


### HORARIO ESCUELA ESPAÑA

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	8:00 – 8:45	8:00 – 8:45	8:00 – 8:45	8:00 – 8:45	8:00 – 8:45
2	8:45 – 9:30	8:45 – 9:30	8:45 – 9:30	8:45 – 9:30	8:45 – 9:30
	<b>RECREO 20'</b>				
3	9:50– 10:35	9:50– 10:35	9:50– 10:35	9:50– 10:35	9:50– 10:35
4	10:35-11:20	10:35-11:20	10:35-11:20	10:35-11:20	10:35-11:20
	<b>RECREO 20'</b>				
5	11:40-12:25	11:40-12:25	11:40-12:25	11:40-12:25	11:40-12:25
6	12:25-13:10	12:25-13:10	12:25-13:10	12:25-13:10	12:25-13:10
	<b>RECREO 45'</b> <b>Almuerzo</b>				
7	13:55 – 14:40	13:55 – 14:40	13:55– 14:40	13:55 – 14:40	<b>Salida 13:45</b>
8	14:40 – 15:25	14:40 – 15:25	14:40 – 15:25	14:40 – 15:25	<b>Salida 13:45</b>



**ORGANIGRAMA ESCUELA ESPAÑA**





## FUNDAMENTACION

EL Manual de Convivencia Escolar y el Proyecto Institucional de nuestra escuela, tienen una estrecha vinculación, dado que ambos fueron elaborados con la participación de toda la comunidad educativa, teniendo la posibilidad de participar en encuesta de actualización del Manual de Convivencia existente.

El presente Manual de Convivencia tiene como objetivo desarrollar en los alumnos y alumnas una personalidad moral sobre la base de los fundamentos éticos establecidos en el ideario de la escuela, capacitándolos para manifestar una convivencia fraterna, solidaria y democrática que contribuya al logro de los objetivos educativos de la Escuela España.

Las normas establecidas tienen por objeto el favorecer el ambiente educativo y promover la identidad de nuestro Establecimiento Educativo.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la Institución Educativa, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos.



#### DEFINICIONES CONCEPTUALES:

**AGRESIVIDAD:** Corresponde un comportamiento defensivo natural. **No implica, necesariamente, un acto de violencia,** pero cuando la persona no logra canalizar sus impulsos puede generar una situación de agresividad.

**CONFLICTO:** Involucra dos o más personas que entran en oposición o en desacuerdo. No es sinónimo de violencia, pero si puede generarse si no es resuelto de manera correcta.

**VIOLENCIA:** Uso del poder y la fuerza física o psicológica para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

**MALTRATO ESCOLAR (BULLING):** Comportamiento violento que causa daño físico o moral. Sea esta cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.



## **EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Nuestro Manual de Convivencia Escolar orienta las actividades realizadas en el establecimiento, a partir de las directrices entregadas por la Visión y Misión del PEI:

#### **VISION**

**Ser un Centro Educativo que entrega la formación necesaria para que sus estudiantes desarrollen habilidades cognitivas, artísticas, deportivas y sociales, favoreciendo el desarrollo social que promueve el Aprendizaje y ejercicio ciudadano en el ambiente escolar.**

#### **MISION**

**Formar personas con habilidades cognitivas, artísticas, deportivas y sociales que les permitan desenvolverse en forma óptima en una sociedad en evolución.**

#### **SELLO EDUCATIVO**

**Ser una escuela inclusiva y multicultural, que desarrolla en sus alumnos/as habilidades cognitivas, artísticas, deportivas y sociales. Favoreciendo un ambiente acogedor y cercano con la comunidad escolar.**

#### **PERFIL DEL ALUMNO**

**La Escuela España formara niños y niñas respetuosos, solidarios, creativos, participativos, con juicio crítico, que mantengan una convivencia inclusiva con la Comunidad Escolar.**



## UNIFORME Y PRESENTACION DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

A los alumnos y alumnas de la Escuela España se les sugiere utilizar el uniforme oficial de la Escuela diariamente y en todas las actividades escolares, siendo exigido para quienes cuentan con el, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

### DAMAS

Falda azul  
Polera de la escuela  
Calcetas azules  
Zapatos Negros  
Polerón de escuela y/ chaleco azul

### VARONES

Pantalón gris  
Polera de la escuela  
Calcetines azules  
Zapatos Negros  
Polerón de la escuela y/o chaleco azul

### PRE BASICA

Buzo de la escuela  
Polera de escuela  
Zapatillas blancas

- **De Pre-kinder a 4º básico, uso diario de cotona beige (varones) y delantal azul cudrillé (damas).**
- Para las clases de Educación Física, se sugiere utilizar el uniforme oficial de la Escuela que se detalla a continuación: buzo de la escuela España, pantalón corto azul, polera azul (distinta a la de la escuela, sin diseños), zapatillas y artículos de aseo. (si no tiene el uniforme debe traer ropa deportiva adecuada para la actividad).
- El uniforme oficial de la escuela constituye una prenda formal que no puede ser modificada en base a modas o estilos personales.

### INASISTENCIAS Y ATRASOS

- En caso de inasistencias el apoderado justificara con certificado médico y en caso de no contar con él, justificara personalmente en oficina, bajo firma.



- En caso de 5 o más días de inasistencias sin justificación, se llamara telefónicamente al hogar, y/o se visitara al hogar para conocer la situación del estudiante.
- Luego de 5 atrasos injustificados se citara al apoderado.

### **USO DE COMEDOR ESCOLAR**

El Comedor Escolar se utilizara en los siguientes horarios:

DESAYUNO:

- Pre-básica: 09:00 hrs.
- 1º a 8º : 09:30 hrs.

ALMUERZO:

- Pre-básica: 12:00 hrs.
- 1º a 4º: 12:55 hrs.
- 5º a 8º: 13:10 hrs.

### **COMUNICACIÓN - ESCUELA**

Se entregara información al apoderado a través de circulares, comunicaciones y entrevistas registradas en carpetas destinadas para ello.

### **REUNION DE APODERADOS**

Se realizara reunión de apoderados bimensual, a las 15.45 hrs. en los siguientes meses:

- Marzo
- Mayo
- Julio
- Agosto
- Octubre



- En caso de que el apoderado no asista a una reunión será citado por el profesor jefe, con entrevista bajo firma.
- En caso que el apoderado no asista a dos reuniones seguidas o más, será citado por encargado de convivencia escolar, con entrevista bajo firma.

### **DIARIO MURAL**

Será encargado de diario mural el profesor de turno, de acuerdo a las efemérides del mes.

En el mural móvil de entrada se actualizara información para dar a conocer al apoderado, a cargo de Dirección.

### **FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **CONSEJO ESCOLAR**

Están constituidos por representantes de los estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor. Su conformación está fundada en

la **Ley General de Educación N° 20.370**. Las sesiones se realizaran a las 15:30 en las siguientes fechas:

Primera Sesión: Marzo

Segunda Sesión: Mayo

Tercera Sesión: Septiembre

Cuarta Sesión: Noviembre

En nuestro Establecimiento el Consejo Escolar está formado por:

**Sostenedor:** Sra. Daniela Trujillo

**Directora:** Sra. Jenny Rozas Segovia

**Convivencia Escolar:** Sra. Melissa Coderch Vargas

**Docente:** Sr. Francisco Valencia Ormazabal

**Asistente de la Educación:** Mabel Fernández Navarro

**Representante Centro de Padres y Apoderados:** Sra Francie Canales Soto

**Representante Centro de Alumnos/as:** Srta. Ariana Palma Tobar



## EQUIPO DE GESTION ESCOLAR

Cumple la función de organizar, coordinar y evaluar acciones que se realizan en la escuela.

Las sesiones se realizaran una vez al mes, las siguientes fechas:

Marzo 04

Abril 01

Mayo 06

Junio 03

Julio 01

Agosto 05

Septiembre 02

Octubre 07

Noviembre 04

Diciembre 02

Lo conforman:

**Directora:** Sra. Jenny Rozas Segovia

**Inspección General:** Sra. Mary Luz Arriagada Colvín - Sr. Luis Sepúlveda Macaya

**Unidad Técnico Pedagógica:** Sr. Jaime Reveco Flores

**Convivencia Escolar:** Sra. Melissa Coderch Vargas

**Docente Primer Ciclo:** Srta. Gisselle Gamboa

**Docente Segundo Ciclo:** Srta Betsy Escalona

**Educadora de Párvulo:** Srta. Katherine Cartagena

**Coordinadora PIE:** Srta. Diamar Gomez

**Presidenta Centro de Padres y Apoderados:** Sr. Marcelo Ruminus

## CONSEJO DE PROFESORES

Se realizara todos los miércoles de 15:45 a 17:45 hrs. Planificación – Aspectos Técnicos -  
Compartir Experiencias - Evaluación.

## CENTRO DE PADRES

**Docente encargado:** Sra. Melissa Coderch Vargas

**Presidente:** Marcelo Ruminus

**Secretaria:** Paulina Bahamondes

**Tesorero:** Italo Pozo

**Directora Nº1:** Gladys Godoy

**Directora Nº2:** Francie Canales



### **CENTRO DE ALUMNOS**

**Docente Encargado:** Sra. Mary Luz Arriagada

**Presidente:** Alexis Azan Venegas

**Secretaria:** Emilia Pozo Reyes

**Encargado Deportes:** Benjamín Jiménez Cisterna



## NORMATIVA ESCOLAR

### PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

#### DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

Los Alumnos y Alumnas de la Escuela España tienen derecho a desenvolverse en un ambiente de Sana Convivencia Escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia:

1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad.
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral.
3. Derecho a ser respetado por su calidad de ser humano, único e irrepetible antela Comunidad,
4. Derecho a recibir respeto de igualdad de derecho ante el acceso a la Educación.
5. Derecho a participar en igualdad de condiciones.
6. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y respeto mutuo.
7. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol .
8. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
9. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos , previa petición, calendarización y autorización y en los horarios que corresponda.
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
11. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
12. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
13. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
14. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
16. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
18. Derecho a la protección de la salud.
19. Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
20. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios).
21. Derecho a recibir una atención centrada en la persona.
22. Derecho a er evaluado justa y oportunamente.
23. Derecho a ser evaluado de acuerdo sus necesidades educativas especiales.
24. Derecho a ser orientado integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores Generales, Directivos Docentes, U.T.P, Encargado de Convivencia y Equipo Psicosocial.
25. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.



26. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado.
27. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica.
28. Derecho de los estudiantes con su pareja embarazada y/o padres a ser partícipes de la crianza de su hijo.

### **DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:**

Los Alumnos y Alumnas de la Escuela España, deben considerar las siguientes obligaciones, como deberes fundamentales en su formación personal:

1. Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar.
2. Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
3. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
4. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
5. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
6. Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
7. Es deber del estudiante, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario del establecimiento, comunicar a Inspectoría General, al profesor pertinente u/y otro funcionario responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
8. Debe cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional.
9. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar.
11. Respetar la labor de los profesores y profesoras y el derecho al aprendizaje de sus compañeros/as.
12. Actuar con honradez en todo procedimiento evaluativo.
13. Debe respetar las pertenencias de otros integrantes de la Comunidad Educativa.
14. Debe usar vocabulario correcto y de respeto hacia el otro dentro del Establecimiento.
15. Debe permanecer dentro del Establecimiento durante toda la jornada de clases.
16. Debe concurrir con prontitud a la sala de clases o al espacio donde se desarrolle la actividad de aprendizaje diseñada y ejecutada por el profesor.



17. Debe respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los miembros de la Comunidad Educativa.
18. Debe evitar toda acción que signifique menoscabo psicológico y/o físico a otros miembros de la Comunidad Educativa.
19. Debe mantener un vocabulario apropiado al interior del establecimiento.
20. Debe abstenerse de todo tipo de manifestaciones de pololeo, besos y abrazos, aún cuando estén autorizados por sus padres.
21. Debe participar activamente de programas, proyectos o actividades.
22. Debe mantener una disciplina acorde con las actividades que se desarrollan dentro y fuera del aula.
23. Debe portar diariamente Libreta de Comunicaciones con datos personales del alumno y apoderado.
24. Debe evitar traer objetos tecnológicos tales como: juegos electrónicos celulares, Tablet, joyas, dinero, etc. La pérdida de éstos no es responsabilidad de la Escuela.
25. Debe cumplir con medidas reparatorias de Servicio Comunitario u otras, que la Encargada de Convivencia Escolar disponga.
26. Debe resolver pacíficamente los conflictos: La resolución serena de los conflictos y diferencias es una Actitud Institucional que debe ser practicada por todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Todo acto que recurra a la violencia y/o agresión física y/o verbal para provocar o resolver un conflicto será sancionado como falta grave.
27. No debe discriminar a ningún integrante de la Comunidad Escolar, nacionalidad, etnia, seo, religión, estado de salud, maternidad y otros.
28. Debe ser agente que promueve una sana convivencia escolar dentro de la Comunidad Educativa.
29. El alumno y alumna de la Escuela España, mientras este matriculado/a en ella, estará sujeto a las normas que rigen este Manual de Convivencia Escolar, conservando en todo momento una actitud disciplinada.



## **DERECHOS DE LOS APODERADOS:**

Con el objeto de garantizar la integración efectiva de los padres, madres y apoderados a la labor formadora y educadora de la Escuela España, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento, a través de circulares.
4. Derecho a ser informados oportunamente del Manual de Convivencia Escolar, PEI y Reglamento de Evaluación.
5. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
6. Derecho a ser atendido en sus inquietudes, por el profesor jefe, profesor de asignatura, directivos; según corresponda y e horarios establecidos para tal efecto.
7. Derecho a presentar descargos y apelar frente a situaciones extraordinarias que generen un incumplimiento del manual de convivencia.
8. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol
9. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
10. Derecho a plantear en forma verbal y escrita, responsablemente, dudas, inquietudes, felicitaciones y sugerencias; las cuales serán atendidas por quien corresponda.
11. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
12. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
13. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
14. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
15. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
16. Derecho a un debido proceso y defensa.
17. Derecho a participar en procesos de Actualización de PEI, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.



## DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Debe educar a sus pupilos.
2. Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
3. Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
4. Debe cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
5. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
6. Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
7. Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
8. Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
9. Debe justificar las inasistencias de su pupilo.
10. Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
11. Debe participar de las actividades que la Comunidad Educativa proponga, con el objeto de asegurar el acompañamiento al proceso de formación y educación de los y las estudiantes.
12. Debe velar porque su estudiante respete las normas del Manual de Convivencia Escolar.
13. Debe entregar formación valórica que le permitan al alumno/a desenvolverse adecuadamente en la escuela.
14. Debe asegurar el derecho a la educación de su hijo/a enviándolo diaria y puntualmente a clases.
15. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
16. Debe participar de la Actualización del PEI y Manual de Convivencia Escolar.
17. Los apoderados que no den cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo, perderán los derechos como apoderado, reconocidos en este Manual de Convivencia, correspondiéndole a Inspectoría y Convivencia Escolar pedir un cambio de apoderado/a.



## **DERECHOS DE DOCENTES:**

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
3. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
5. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
6. Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, de acuerdo al Manual de Convivencia escolar.
7. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
8. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
9. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento.
10. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
11. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
12. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
13. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
14. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
15. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
16. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
17. Derecho a un debido proceso y defensa.
18. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
19. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
20. Derecho a la protección de la salud.
21. Derecho a la seguridad social.
22. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.



### DEBERES DE DOCENTES:

1. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
2. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
3. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
4. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
5. Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
6. Debe actualizar constantemente sus conocimientos.
7. Debe evaluarse periódicamente.
8. Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
9. Debe brindar un trato digno y respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
11. Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
12. Debe conocer, respetar y participar en el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
13. Debe conocer a los/as alumnos/as con N.E.E.
14. Debe ofrecer diversas estrategias metodológicas y evaluativas para todos/as los alumnos/as, de acuerdo a la diversidad.
15. Debe realizar entrevistas a los apoderados y llevar un seguimiento, según sea el caso
16. Debe ser responsable y cuidadoso con los instrumentos públicos y oficiales del Establecimiento.
17. Debe cuidar la infraestructura y materiales del Establecimiento.



## **DERECHOS DE DIRECTIVOS:**

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol .
4. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
5. Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as.
6. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
7. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo.
8. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento.
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
13. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
16. Derecho a un debido proceso y defensa.
17. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
18. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
19. Derecho a la protección de la salud.
20. Derecho a la seguridad social.
21. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.
22. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.



## DEBERES DE DIRECTIVOS.

1. Debe liderar los establecimientos a su cargo.
2. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
3. Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
4. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
5. Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
6. Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
7. Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus estudiantes.
8. Debe desarrollarse profesionalmente.
9. Debe promover en los docentes el desarrollo profesional.
10. Debe realizar supervisión pedagógica en el aula.
11. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa
12. Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
13. Debe conocer, respetar y participar del Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.



## **DERECHOS DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
5. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
6. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
7. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
8. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
9. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
10. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
11. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
12. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
13. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
14. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
15. Derecho a un debido proceso y defensa.
16. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
18. Derecho a la protección de la salud.
19. Derecho a la seguridad social.
20. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.



### **DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACION:**

1. Debe ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
3. Debe respetar las normas del establecimiento.
4. Debe brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Debe conocer, respetar y participar del Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
6. Debe informar a la autoridad competente de cualquier situación anómala que ocurra en el establecimiento.



## FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

### Art. 8 : De las faltas de los estudiantes y las estudiantes

**8.1. Son consideradas Faltas Leves:** Aquellas que resultan de una actitud intencionada del alumno/a, que afecta el cumplimiento de sus obligaciones altera el ambiente escolar y/o perjudica la convivencia interna. Deben ser consignadas en la hoja de observaciones de cada estudiante. Entre ellas están:

1. Atrasos a clases y/o a otra actividad sin justificación.
2. No presentar justificación de las ausencias a procedimientos evaluativos.
3. Uso de medios tecnológicos en situaciones de aprendizaje, sin autorización del profesor (Ej. Celulares, reproductores de música, entre otros).
4. No trabajar en clases.
5. No mantener cuadernos con materias y actividades al día.
6. No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidos para cada una de las dependencias.
7. No anotar tareas y/o comunicaciones dadas por los profesores.

**8.2: Son consideradas Faltas Graves:** Aquellas que resultan de la actitud intencionada, con daño físico, psíquico o moral sobre sí mismo u otro integrante de la Comunidad Educativa, como también del Patrimonio de la Escuela España. Estas ameritan entrevista con el apoderado, derivación psico-social, seguimiento, reparación comunitaria asignada y supervisada por Encargado de Convivencia Escolar; con conocimiento del apoderado, pedir disculpas públicas, suspensión de clases, traslado de Establecimiento. Las faltas graves son:

1. Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar.
2. Expresarse de modo vulgar, dentro y fuera del establecimiento, faltando el respeto a compañeros, compañeras, profesores, profesoras, administrativos, auxiliares, directivos, apoderados.
3. Asistir reiteradamente al establecimiento sin la adecuada presentación personal (mínimo tres veces)
4. Incurrir en actos de engaño fraude, copiar y dejarse copiar en un proceso evaluativo
5. Falsificar notas y/o firmas del apoderado
6. Sustraer, dañar, rayar y adulterar documentos académicos, tales como libros de clases, evaluaciones, certificados, entre otros
7. No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios de la escuela (sala de clases, biblioteca (CRA), sala de computación, comedor, patio y otros)
8. Grabar y difundir en las redes sociales imágenes no autorizadas o que menoscaben la dignidad de otros



9. Ensuciar o dañar deliberadamente el mobiliario, muros u otras dependencias de la escuela
10. Esconder bienes de algún integrante de la comunidad educativa
11. Adulterar y/o usar indebidamente documentos oficiales de la Institución: libros de clases, registros de calificaciones, asistencias, certificados de estudios, actas, entre otros)
12. Portar y/o consumir alcohol o drogas en el interior o en los alrededores del establecimiento, así como en cualquier actividad de la escuela o propiciada por la misma
13. Dañar gravemente el inmueble y/o bienes del establecimiento
14. Salir de la escuela sin la debida autorización
15. Incurrir en conductas que impidan o dificulten a los demás el ejercicio del derecho a estudiar o el cumplimiento del deber del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquellas que perturben el desarrollo normal de las actividades del liceo
16. Presentar trabajos realizados por otra persona como propios
17. Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros y profesores
18. No entrar a clases, encontrándose dentro del establecimiento
19. Portar objetos corto punzantes que pueden dañar la integridad propia o de otro
20. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
21. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
22. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
23. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (usar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
24. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
25. El incumplimiento de la familia a los compromisos adquiridos con fines de apoyar y/o recuperar el rendimiento y/o comportamiento del alumno/a

**8.3. Son consideradas faltas Muy graves:** aquellas Actitudes y Comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica propia y de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones constantes tipificadas de delitos, robo, abuso, trafico, y/o acoso escolar o cualquier otra conducta que atente contra los valores y principios promovidos por la escuela y que no estén tipificados en el presente Manual



- 1.** Reiteración en conductas que constituyan ofensa a la moral y las buenas costumbres. Realización de tocamientos íntimos con acuerdo consensuado entre ambos /as alumnos/as, masturbarse, mostrar partes íntimas o relaciones sexuales con otro compañero/a dentro del establecimiento
- 2.** Intento de violación y/o violación, estupro o cualquier acción que atente contra la sexualidad de cualquier miembro de la comunidad educativa
- 3.** Espiar, molestar y/o realizar tocamientos íntimos a otros compañeros/as o entre cualquier miembro de la comunidad educativa, en cualquier dependencia del establecimiento. Así mismo, queda estrictamente prohibido mantener relaciones afectivas amorosas entre profesores o cualquier adulto de la comunidad educativa con estudiantes de la comunidad
- 4.** Alterar instrumentos de registro de evaluaciones (libros, leccionarios, guías, informes, etc.)
- 5.** Fugarse del establecimiento
- 6.** Inasistencia a clases sin el conocimiento del apoderado
- 7.** Insultos graves y/o utilización de vocabulario grosero con compañeros/as y profesores
- 8.** Robo comprobado, con intimidación o uso de fuerza
- 9.** Pelear con agresión física
- 10.** Portar, consumir y/o traficar drogas o alcohol al interior del establecimiento
- 11.** Ingresar al establecimiento bajo el efecto de cualquier tipo de estupefaciente y/o alcohol
- 12.** Portar y/o usar arma blanca o armas de fuego al interior del establecimiento
- 13.** Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (físico, verbal, psicológico)
- 14.** Fumar cigarrillos de cualquier tipo al interior de la escuela
- 15.** Amedrentar, amenazar, mentir, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, menoscabar, discriminar, atacar, injuriar y desprestigiar en forma continua a cualquier miembro de la comunidad educativa. Hacer bullying.
- 16.** Realizar daños a la infraestructura que pongan en peligro la integridad física propia y de los integrantes de la escuela
- 17.** Filmar, fotografiar y/o difundir el material, sin consentimiento de alguno de los involucrados o cualquier otro producto que atente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- 18.** Porte, venta o compra de gases paralizantes, lacrimógenos o picantes
- 19.** Porte de bombas incendiarias o artículos que sirvan para la producción de ellas
- 20.** Porte, venta o compra de artículos que sirvan para la producción de ellas
- 21.** Falsear declaraciones.
- 22.** Alterar fechas verdaderas en documentación entregada a la escuela



## 1. ASPECTOS OPERATIVOS: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### 1.1: FALTAS LEVES:

- a) Deben ser consignadas en la hoja de observaciones del estudiante por el docente que observa la falta.
- b) Informar a profesor jefe
- c) Citar e informar al apoderado, registrando la entrevista bajo firma de este, en carpeta correspondiente

### 1.2 : FALTAS GRAVES:

- a) Deben ser consignadas en la hoja de observaciones del estudiante por el docente que observa la falta
- b) Informar a profesor jefe
- c) Citar el profesor jefe o de asignatura, al apoderado con el fin de informar el hecho, registrando la entrevista bajo firma de este, en carpeta correspondiente
- d) Derivar a Inspector General
- e) Inspector General deriva a Convivencia Escolar (entrevista del alumno). Las sanciones pueden ser pedir disculpas públicas, trabajo comunitario, preparación y exposición de algún tema valórico para presentarlo en su curso, guiado por encargado de convivencia escolar y con el conocimiento del apoderado o derivación a redes externas en caso que lo amerite.
- f) Entrevista de convivencia escolar con apoderado, con escrito bajo firma, en carpeta correspondiente, para que tome conocimiento de la situación de su pupilo/a.
- g) Derivar a dupla psicosocial u otra red de apoyo que lo amerite.
- h) Acordar acorte de jornada, informando al apoderado, en casos que el estudiante no sea capaz de controlar su conducta o adaptarse a la normativa escolar.
- i) Derivar a Director para toma de decisiones. entre otras las sanciones pueden ser suspensión de clases de 3 a 5 días, cuando la situación lo amerite.
- j) Tratar situación en Consejo de profesores cuando el caso lo amerite

### 1.3 : FALTAS MUY GRAVES:

- a) Si el estudiante comete una falta considerada muy grave, será el integrante de la comunidad educativa que presencie el hecho o reciba la información del mismo, quien registrara la acción en su hoja de vida e informara inmediatamente a Inspectoría. Se citara al apoderado para que tome conocimiento de la falta y retire al alumno personalmente.
- b) Si el apoderado no logra ser contactado, el estudiante permanecerá en el establecimiento bajo la supervisión y contención de encargado de convivencia escolar, hasta que el apoderado se presente, tome conocimiento de la falta y



- se notifique la citación con Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección para que se notifique la derivación a redes de apoyo para su seguimiento o sanción que corresponda, luego procederá a retirar al alumno/a
- c) Si el alumno/a es sorprendido/a o confiesa haber ingerido cualquier tipo de estupefaciente o alcohol al interior del establecimiento, la Directora informara inmediatamente al apoderado y a Carabineros. Además se notificara citación con Convivencia Escolar para informar derivación a profesionales de redes de apoyo cuando corresponda. Cuando corresponda procedimiento de carabineros o fuerza pública, este se realizara en forma independiente al establecimiento.
  - d) La Dirección del Establecimiento Educacional toma la medida de acortar la jornada en caso de que el o la estudiante atente física y/o psicológicamente contra algún integrante de la Comunidad Escolar.
  - e) Derivar a Director para toma de decisiones, entre otras pueden ser suspensión de clases de 3 a 5 días, cuando la situación lo amerite, asistir solo a rendir pruebas y trabajo con UTP; en caso que se repitan reiteradamente estas conductas y el estudiante con cambie su actitud
  - f) En el caso de las faltas que no están tipificadas en el presente documento el procedimiento dentro del establecimiento será el mismo aplicado en las faltas anteriores, según corresponda.
  - g) Sugerir traslado de establecimiento, cuando se han agotado las medidas anteriores y no hay cambio en el estudiante.

#### CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

La condicionalidad de matrícula, se aplicará ante la reiteración de faltas clasificadas como muy graves. En caso de ser aplicada, el procedimiento para evaluar la cancelación de matrícula o si se le absuelve, será realizada en Junio del primer semestre o en diciembre del segundo semestre, en el Consejo de Profesores de la Escuela España, en dónde se evaluará y se revisarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos, con lo que se determinará la cancelación o absolución. La decisión tomada en este consejo, deberá ser informada por parte de la Directora, Subdirector, a los apoderados/as y al estudiante, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

#### LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

Referente a la máxima sanción, de cancelación o no renovación de matrícula a un estudiante y/o su expulsión, ésta será sancionada por la Directora del Establecimiento, y se ejecutará siempre y cuando se trate de una conducta reiterativa que afecte gravemente la convivencia escolar o que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Esta medida se puede aplicar después de haber implementado a favor del estudiante, las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se encuentran establecidas en nuestro



reglamento interno, a menos que se haya visto gravemente afectada la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, en estos casos se puede aplicar **la Ley de Aula Segura**, en los que se puede suspender como medida cautelar hasta máximo 10 día hábiles, mientras dure la investigación y se puede cancelar la matrícula o expulsar sólo si se evidencia que ocurrieron los hechos.

El procedimiento de expulsión y cancelación de matrícula de este establecimiento se rige bajo las normativas de la Ley de Inclusión y la Ley Aula Segura, y se realiza de la siguiente manera:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula, o emplear la suspensión de hasta máximo 10 día hábiles como medida cautelar a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por la Directora del Establecimiento.
2. Esta decisión, junto a su argumentación, debe ser notificada por el Director de manera escrita y presencialmente, tanto al estudiante como a sus apoderados/as.
3. Los apoderados tienen un plazo máximo para apelar a la sanción determinada (expulsión o cancelación de matrícula), de hasta 5 días hábiles, de manera escrita ante la Directora, quien resolverá previa consulta con el Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. Una vez aplicada la medida, la Directora deberá informar de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, así como a la Corporación de Desarrollo de Quinta normal, dentro del plazo de cinco días hábiles, para que se revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
6. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado en establecimientos educacionales que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial. Además se le informará a la Defensoría de los Derechos de la Niñez de cada proceso sancionatorio que derive en una expulsión de un menor de edad.

#### EL DERECHO A APELAR

Todos/as aquellos/a estudiantes y apoderados/as, que reciben una sanción por faltas leves, graves o muy graves y que no estén de acuerdo con la medida tomada por el Establecimiento, y deseen manifestar su desacuerdo, debe hacerlo por medio de una apelación escrita a la Directora de la Escuela España, en términos respetuosos y veraces, en un plazo máximo de 3 días hábiles, a excepción de cuando se aplica la medida de cancelación de matrícula o expulsión, pues en esas circunstancias tienen un plazo máximo de hasta 5 días para apelar ante la Directora. En caso de utilizar otros conductos y/o sobre el plazo máximo de apelación estipulado anteriormente, sus reclamos no serán acogidos.

El proceso de re investigación será de 4 días hábiles. Será realizada y revisada por el Consejo



de profesores, quiénes entregarán por escrito los resultados de este procedimiento a los apoderados y estudiantes que aplican su derecho a apelar.

El o los apoderados deberán respetar este conducto regular antes de cualquier otra instancia externa, en especial antes de activar cualquier reclamo en la Superintendencia de Educación o Ministerio de Educación y el no respetar este conducto será considerado una falta de cooperación grave con la escuela.

Sobre lo anterior, los apoderados deben saber que ante denuncias infundadas la Superintendencia de Educación, se podrá aplicar una multa al denunciante que va desde 1 a 10 UTM (Art. 65 ley Nº20529 sobre Aseguramiento de la Calidad).

#### **VALORES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:**

Considerando que las singularidades de cada uno de los procedimientos ante las faltas que transgreden los valores que promovemos, siempre se procurara que el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría, Convivencia Escolar y/o Asistente de la Educación los desarrollen.

- a) Informar al padre, madre y/o apoderado responsable del estudiante, por escrito o en forma presencial la falta del estudiante y la sanción aplicada.
- b) Escuchar y ponderar la explicación o justificación que el estudiante desee entregar.
- c) Indicar al estudiante expresamente la consecuencia o sanción por la falta cometida.
- d) Establecer y exigir al estudiante, la reparación pertinente a la falta cometida y su reposición.



### **VAOR: RESPONSABILIDAD**

#### **NORMA 1. Asistir diariamente a clases.**

Los y las estudiantes deben:

- Asistir puntual y diariamente a clases.
- Justificar su inasistencia por escrito al Profesor Jefe, el día que se reintegre a clases.
- Presentar Certificado Médico y/o justificar personalmente el apoderado dejando constancia escrita en oficina.
- En situaciones en que el alumno/a deba ausentarse del establecimiento por viaje u otro motivo justificado, el apoderado deberá informar, dejando registro escrito en oficina.

#### **NORMA 2. Ser puntual en la hora de llegada.**

Los y las estudiantes deben:

- Ser puntuales en su llegada a la escuela.
- Procurar llegar a la sala que les corresponda o al lugar en que se realizara la clase antes del inicio de esta y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida.

#### **NORMA 3. Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada.**

Los y las estudiantes deben:

- Realizar el trabajo en clases.
- Presentarse a las clases con tareas y trabajos solicitados.
- Mantener sus cuadernos al día, limpios y ordenados.
- Presentarse a las evaluaciones establecidas.

### **VALOR: HONESTIDAD**

#### **NORMA 4. Ser honesto en el actuar.**

Los y las estudiantes deben:

- Ser honestos y verdaderos. Esto implica asumir las consecuencias de las acciones que realizan. A su vez implica, no promover en otros la falta de honestidad, comprometiéndose en la veracidad de sus conductas.
- Ser honestos incluye evitar: copiar en evaluaciones o tareas, dejarse copiar, falsificar comunicaciones, justificativos o firmas, adulterar notas, conseguir en forma impropia pruebas y/o trabajos, incluir en trabajos a compañeros que no aportaron a su confección, mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones deshonestas propias o ajenas, mentir o distorsionar deliberadamente diálogos mantenidos con personal del establecimiento durante situaciones de conflicto, con el fin de utilizarlo para beneficio propio.



#### **NORMA 5. Devolver los objetos encontrados.**

Los y las estudiantes deben:

- Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño o algún adulto responsable (profesor, asistente de la educación, encargado de convivencia, inspector/a u otros)
- Marcar con nombre y curso las prendas de vestir y útiles escolares, para evitar pérdidas.

#### **VALOR: RESPETO**

#### **NORMA 6. Respetar y valorar el trabajo de los Profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio.**

Los y las estudiantes deben:

- Mantener en clases un comportamiento que facilite el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje, escuchando respetuosamente a sus profesores.
- Colaborar activa y respetuosamente en clases.
- Mantener un ambiente de trabajo al interior del aula que facilite el normal desarrollo de las actividades.
- Mantener una actitud de cuidado en la sala de clases hacia los profesores y compañeros/as.
- Cuidar los materiales utilizados para el logro de los aprendizajes.
- Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios de la escuela (biblioteca CRA, ENLACES, Gimnasio, entre otros).

#### **NORMA 7. Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades de la Escuela.**

Los y las estudiantes deben:

- Comportarse adecuadamente en todos los espacios y actividades, tanto internas como externas; sin interrumpir en las clases, manteniendo el respeto en los actos cívicos culturales, respetando los símbolos patrios.

#### **NORMA 8. Mantener buen trato evitando todo tipo de hostigamiento al interior de la Comunidad Escolar.**

Los y las estudiantes deben:

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar a través de actitudes que conduzcan siempre a un buen trato.
- Mantener un ambiente adecuado, evitando molestar y hostigar a la Comunidad (evitando burlarse, golpearse, discriminar, agredir verbal o físicamente) especialmente a sus compañeros/as.



### **NORMA 9. Dar buen uso a los elementos tecnológicos (celular, PC, Internet).**

Los y las estudiantes deben:

- Evitar todo tipo de abuso, molestia u hostigamiento hacia los miembros de la Comunidad, especialmente a compañeros de curso, utilizando las redes sociales.
- Utilizar los elementos tecnológicos, de acuerdo a la finalidad para lo que fueron creados

### **NORMA 10. Norma de la No Discriminación:**

La Comunidad Educativa tiene la obligación de:

- Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin distinción de edad, sexo, religión, estado de salud, lugar de origen, etnia, maternidad u otros.
- El no respetar alguno de los puntos señalados significará que se aplicarán las medidas indicadas en el presente manual de convivencia Escolar o se activarán los protocolos de actuación.

### **VALOR: SOLIDARIDAD**

#### **NORMA 11: Norma de la Solidaridad:**

La Comunidad Educativa:

- Participará y apoyará en Campañas Solidarias propuestas en la Escuela, para situaciones emergentes, según sus posibilidades.

## **2. RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS/AS**

Nuestra Comunidad Educativa, como una manera de incentivar a todos los alumnos/as a creer al máximo en sus potencialidades, destaca semestralmente a aquellos que de una u otra manera han hecho un esfuerzo notable por superarse y asemejarse siempre más al perfil del alumno ideal de la escuela España.

1. Se premiará semestralmente a los alumnos/as de Pre-Kinder a 8º Básico de cada curso que se destacan por su Rendimiento, Asistencia y Esfuerzo.
2. Se reconocerán semestralmente, a través de diplomas de honor, a los alumnos/as que se destacan por su rendimiento en cada curso.
3. Se consideraran los alumnos destacados en cada curso por rendimiento, disciplina, asistencia y presentación personal para participar y representar al establecimiento en actividades culturales externas.



# Protocolo de Actuación

2018



## INDICE

1.- Introducción de Protocolos.....	38
• Abuso o maltrato entre pares.	
• Maltrato de un adulto a un menor	
• Abuso sexual infantil.	
2.- Protocolo de abuso o maltrato entre pares.....	43
3.- Protocolo de maltrato de un adulto a un menor... ..	49
4.- Protocolo de abuso sexual Infantil.....	52
5.- Protocolo de Accidentes Escolares .....	55
6.- Protocolo Transgénero.....	61
7.- Protocolo Estudiante, madre y mujer embarazada... ..	63
8.- Protocolo de prevención y actuación de alcohol y Drogas .....	66
9.- Protocolo de Salidas Pedagógicas y Recreativas.....	69
9.- Protocolo PISE .....	72



## I.- INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, el estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación. Como establecimiento, somos garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las tres temáticas más frecuentes que afectan a la Convivencia Escolar:

- Abuso o maltrato entre pares.
- Maltrato de un adulto a un menor
- Abuso sexual infantil.

El objetivo principal del presente documento será el de prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una acción coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

Marco normativo.

### **¿QUÉ ENTENDEMOS POR CONVIVENCIA ESCOLAR?**

Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interacción positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los alumnos. Implica la consideración de algunos principios fundamentales, tales como: respeto de las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad y la solidaridad. Todos quienes componen la comunidad educativa a saber, alumnos, docentes, asistentes de la educación, directivos y familias, tienen el deber de ejercerla, enseñarla, aprenderla y practicarla en todos los espacios, sean estos formales o informales



### **¿QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIA ESCOLAR?**

Acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados), que se produce dentro de los espacios físicos propios del establecimiento, o bien en otros espacios directamente relacionados

con el ámbito escolar, alrededores del colegio o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares y que implica el uso legítimo del poder y de la fuerza física o psicológica teniendo como consecuencia de éste el daño de otro.

### **¿QUÉ ENTENDEMOS POR ACOSO ESCOLAR O BULLYNG?**

Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional como manifestación característica y extrema de la violencia escolar, producida en forma individual o colectiva que atente contra otro estudiante valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado, a través de maltrato psicológico, verbal o físico sea de modo presencial, a través de uso de medios tecnológicos o de cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición, que provoque en él maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave. (Art.16 B ley 20.536) El acoso escolar o bullying se diferencia de otras expresiones de violencia por:

- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder sea ésta dinámica grupal o individual
- Se produce entre pares
- Es intencional y sistemática en el tiempo

### **¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO INFANTIL?**

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como “un acto u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagradas como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención internacional de los Derechos del Niño.



## **Tipos y formas de maltrato infantil**

### **Maltrato físico:**

Es cualquier acción no accidental por parte de otros niños, de los padres, de las madres o de los cuidadores, que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

### **Maltrato emocional o psicológico:**

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos o corromperlos.

### **Abandono y negligencia:**

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

### **Abuso sexual:**

El abuso sexual infantil ocurre “cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad”. (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001) El documento “Abuso sexual en niños/as y adolescentes, del programa Escuela Segura, del Ministerio de Educación de Chile cita la siguiente definición: ***“es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”*** (Barudy, J., 1998, El dolor invisible de la



infancia) Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño/a
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador/a
- Incitación en los genitales
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, contras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a. ( Ej: revistas, películas, fotos, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

#### **DEBER DE DENUNCIAR Y LA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL NO LLEVARLA A CABO.**

##### **Obligación de denunciar.**

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación **de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE I. MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).** Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y de las niñas, así como también causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor. Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, **deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.** No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los casos deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan



o, en casos calificados, derivarán la denuncia ante os organismos mencionados, por parte del abusador, a la toación de sus propios.

### **Incumplimiento de la obligación de denunciar.**

El artículo 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, INCURRIRÁN EN LA PENA PREVISTA EN EL ART. 494 DEL Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4UTM. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieran constituir delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.



## PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES.

### DEFINICIÓN DE MALTRATO ENTRE ALUMNOS.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) alumno(s) en contra de otro(s) alumno(s) del colegio, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- **Provocar temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.**
- **Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo**
- **Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.**

Un alumno/a es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno/a o varios de ellos” (Olweus, 1998). Existe consenso en que lo que caracteriza de manera específica una situación de maltrato o acoso escolar (bullying) entre escolares dirigida hacia él o la alumna (direccionalidad) es que se dé de manera repetida y mantenida en el tiempo (frecuencia), lejos de la mirada de adultos y con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa (intencionalidad) (Avilés, 2006). El acoso escolar se produce en una situación de superioridad o indefensión del afectado, existiendo entre los involucrados asimetría de poder físico, social y/o psicológico, teniendo consecuencias dañinas para el/la víctima afectando su bienestar psicosocioemocional y el proceso educativo. No hay que confundir el acoso escolar con situaciones de interacción brusca, que ocurren esporádicamente, sin intención de causar daño y de manera reactiva a una situación que pueda poner en riesgo la seguridad o integridad de uno o varios alumnos o con otras situaciones perturbadoras de la convivencia (peleas, bromas, riñas esporádicas, vandalismo escolar, enfrentamientos entre bandas...). Tampoco hay que confundir las conductas agresivas, entre las que se encuentran el maltrato entre iguales, con conductas perturbadoras que hacen referencia a aspectos como el conflicto, la indisciplina, la disrupción o el desinterés académico que, si bien implican problemas en la convivencia escolar y en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el grupo-clase, no necesariamente implican agresión, focalización, recurrencia y victimización (Avilés, 2006).

### II. OBSERVADORES Y TESTIGOS.

**Los observadores y testigos pueden ser:** Directivos, docentes, Coordinadores de Sede, profesores jefes, profesores de aula (clases sistemáticas), Encargados de Talleres, Inspectores de patio, Asistentes de aula, Estudiantes, padres, madres o apoderados, Personal Administrativo, Personal de Biblioteca, Auxiliares de servicio.



### III. TIPOS DE MALTRATO ENTRE IGUALES.

El maltrato entre iguales puede adoptar distintas manifestaciones:

- **Acoso escolar indirecto** (Exclusión y marginación social) – Ignorar a alguien. (Pasiva) – No dejarle participar. (Activa) – Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.

- **Acoso escolar verbal** (Agresión verbal) – Insultar a alguien. (Directa) – Hablar mal de él/ella. (Indirecta) – Poner sobrenombres motes. – Amenazar a alguien para meterle miedo. – Obligarle a hacer cosas. – Amenazarle con armas.

- **Acoso escolar físico indirecto** (Agresión física indirecta) – Esconder cosas a alguien. – Romperle cosas. – Robarle cosas.

- **Acoso escolar físico directo** (Agresión física directa) – Golpear a alguien.

- **Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista** – Acosar o intimidar sexualmente – Abusar sexualmente. – Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista

- **Ciber Acoso o Cyberbullying:** ejercido a través de redes sociales: – Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, Chat, face book, twitter, myspace, instagram, youtube, hi5, otros – Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: sexing), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.

**No corresponderá aplicar o iniciar Protocolo en aquellas conductas de menor gravedad relacionadas con el maltrato que se caracterizan por aparecer en un muy breve periodo de tiempo, originar la intervención educativa del profesorado y desaparecer con la misma rapidez con la que aparecieron, no ocasionando ninguna consecuencia permanente, al estar alejadas de las que se asocian a los tipos más graves de maltrato. Sin embargo, en todos los casos en los que las consecuencias de las conductas tengan mayor importancia para el alumnado implicado, o no exista la seguridad de su alcance, el colegio estará obligado a abrir el citado Protocolo. La decisión de no iniciar el Protocolo podrá modificarse con posterioridad, si los datos indican una variación de la situación en sentido opuesto.**



#### IV. ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO:

Acciones	Responsable
<p><b>DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ABUSO</b></p> <p>1. El observador o testigo debe informar al encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.</p> <p>2. La encargada de convivencia escolar deberá acoger al reclamante y registrar la descripción de los hechos que motivan la presentación, en el Libro de Clases que corresponda al alumno o alumnos supuestamente involucrados.</p> <p>3. Junto con registrar el reclamo, la encargada de Convivencia Escolar informará al profesor o profesores jefes de los alumnos afectados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Observador o testigo</li> <li>● Encargado de Convivencia Escolar</li> </ul>
<p><b>PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN.</b></p> <p>1. Encargado de Convivencia Escolar informa al Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>2. El encargado de Convivencia Escolar guiará su desempeño indagatorio en base al Principio de inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras durante esta fase del proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encargado de Convivencia Escolar</li> </ul>
<p>3. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de <b>10 días hábiles</b> a contar del momento del registro del reclamo.</p> <p>4. El proceso de indagación seguirá el siguiente curso:</p> <p>a) Citar a los alumnos involucrados (agresor/es y víctima/s por separado.)</p> <p>b) Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.</p> <p>c) Citar a los padres de la víctima/s y a los padres del agresor/es por separado para informarles de los hechos acaecidos, incluyendo los procedimientos legales posibles a los cuales puedan acceder.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encargado de Convivencia Escolar</li> <li>● Psicosocial o Psicóloga PIE</li> </ul>



<p>d) Dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y la acogida de sus posibles descargos.</p> <p>e) Durante cualquier etapa del proceso, el encargado de Convivencia Escolar podrá solicitar la asesoría del PSICOSOCIAL O PSICOLOGA (PIE). Lo antes citado intervendrá acorde a las características del caso: ♣ Entrevistas con los involucrados y/o con los apoderados. ♣ Aplicación de test ♣ Aplicación de Cuestionario “A mí me sucede que”. ♣ Uso de Pauta de Indicadores de Urgencia. ♣ Elaboración de informe concluyente de la situación. ♣ Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes ♣ Informará de los resultados al encargado de Convivencia Escolar y al Comité de Convivencia Escolar.</p>	
<p><b>CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.</b></p> <p>Una vez realizada la indagatoria, el Encargado de Convivencia Escolar analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p> <p>1. En el caso de que desestime el reclamo, el Encargado de Convivencia Escolar informará a las partes interesadas de su resolución y deberá dejar constancia escrita de ella.</p> <p>2. En caso que se haya acreditado el maltrato el Encargado de Convivencia Escolar, a la luz del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar deberá considerar las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.</li><li>• La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado.</li><li>• Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas.</li></ul> <p><b>El encargado de Convivencia Escolar deberá</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Encargado de Convivencia Escolar</b></li></ul>



<p>informar a las partes su derecho a apelar la(s) resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.</p>	
<p><b>ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ALUMNO/S AGREDIDOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se informará a los padres del alumno(a) sobre el apoyo otorgado a su hijo- hija y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente</li><li>2. Se informará a los padres si estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del colegio.</li><li>3. Se informará por escrito y de manera discreta a profesores de asignatura e inspectores de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión.</li><li>4. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno y/o apoderado:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Una entrevista mensual en el curso de dos meses, con los alumnos y apoderados involucrados) con el objetivo de evaluar el proceso de intervención.</li><li>b) El encargado de convivencia escolar elaborará un Informe Final que será entregado a la Dirección del establecimiento y administración de CORPQUIN.</li></ol></li></ol>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar</li><li>• Psicosocial o Psicóloga PIE</li></ul>
<p><b>ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ALUMNO/S QUE REALIZARON EL ACOSO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación que el alumno agresor debe realizar</li><li>2. Entrevista al o los alumno/s agresores, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento</li><li>3. Aplicación de las medidas reparatorias y supervisión del cumplimiento de éstas</li><li>4. Derivación a especialista externo si el caso lo amerita.</li><li>5. Información escrita a profesores de asignatura, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.</li></ol>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar</li><li>• Psicosocial o Psicóloga PIE</li></ul>



<p>6. Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario.</p> <p>7. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación.</p> <p>8. Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro en el libro de clases de su evolución</p>	
<p><b>APELACIÓN.</b></p> <p>1. La apelación deberá ser presentada por escrito y con copia a Dirección del Colegio, al Equipo de Convivencia Escolar con la debida identificación del autor o los autores, en un plazo máximo de cinco días hábiles corridos siguientes a la notificación de la medida.</p> <p>2. La autoridad de la instancia de apelación será el Director del Establecimiento.</p> <p>3. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar por escrito la resolución que adopte al apoderado, la que tendrá un carácter de inapelable</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Director del Establecimiento</b></li></ul>

En previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.



## PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011, considera especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa. Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5°, inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 sobre subvenciones. En ellos se establece: La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes. Desde esta perspectiva, los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención. Según lo establece el Ministerio de Educación de Chile, en su página web, sección Ayudameduc, se considera maltrato de un adulto a un menor las agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al colegio) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica, tales como: **coscorrones, burlas, amenazas, descalificaciones, zamarreos, golpes u otros.**

La Ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte de la Superintendencia de Educación Escolar que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLE (S)</b>
<p><b>DE LA DENUNCIA.</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante deberá informarlo dentro de las 24 horas de conocido el hecho al Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará los hechos, en forma textual, en LA CARPETA de Entrevistas de CONVIVENCIA ESCOLAR, deben registrarse los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes, directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.</p>	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
<p><b>DEL PROCEDIMIENTO.</b> 1. Se informa inmediatamente a la Directora del establecimiento.</p>	Encargado de convivencia escolar
<p>2. El encargado de Convivencia Escolar, dentro de las primeras 24 horas de recibida la denuncia o la información de maltrato, toma declaración de él o</p>	Encargado de convivencia



<p>los afectados y del supuesto agresor por separado, dejando registro escrito en el Libro de Entrevistas</p>	<p>escolar</p>
<p>3. La indagación se guiará en base al Principio de Inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta etapa del procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su posterior resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el reclamo se presenta contra un <b>funcionario del colegio</b>: se garantizará la tranquilidad y seguridad de el o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación. Si la acusación afecta <b>a un docente</b> que hace clases al alumno o a los alumnos involucrados y si la situación lo amerita, podrá optarse por que el menor o los menores supuestamente afectados no asistan a dichas clases hasta el término de la indagación. Unidad Técnica del nivel que corresponda será informada de la situación y tomará las medidas adecuadas de modo que no se afecte el trabajo académico de los estudiantes involucrados.</li> <li>- Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio, se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando todo contacto público o privado con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados. De ser necesarias esas interacciones, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio</li> </ul>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>4. Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio, se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando todo contacto público o privado con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados. De ser necesarias esas interacciones, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>5. Se entrevista apoderado de la niña o niño afectado a fin de informarle del procedimiento a seguir.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>6. Se indaga a través de entrevistas al menor afectado. De acuerdo a la gravedad de la situación, podrá determinarse una acción de acompañamiento al menor o menores supuestamente involucrados.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>7. De estimarse necesario, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará a la Unidad Técnica Pedagógica un Plan de Acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente afectados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la</p>	<p>Encargado de convivencia escolar -UTP</p>



falta y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.	
8. Se realiza entrevista al funcionario o funcionaria inculpado. En la investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que corresponda.	Encargado de convivencia escolar
<p><b>CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.</b></p> <p>Una vez que el encargado de la investigación haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p> <p>1. En caso que se compruebe que no hubo maltrato, se procede a entrevistar en conjunto al alumno y a la persona inculpada a fin de aclarar y pedir las disculpas respectivas.</p>	Encargado de convivencia escolar
2. En caso de verificación de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar informará a la Directora del colegio	Encargado de convivencia escolar
<p>3. Las medidas disciplinarias serán resueltas por la Directora del Establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose el agresor de un apoderado, se deberá imponer la medida de cambio de apoderado.</li> <li>• Si el agresor es un funcionario del colegio, se pondrán los antecedentes al SOSTENEDOR (CORPQUIN).</li> <li>• Si, como resultado de la investigación de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del Código Procesal Penal, que establece: “Asimismo, se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores del establecimiento educacional, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”</li> </ul>	Directora
4. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar el cierre del procedimiento a las partes y de las medidas finales acordadas. Informará, al mismo tiempo, del derecho de apelación de las resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.	Encargado de Convivencia Escolar
<p><b>APELACIÓN.</b></p> <p>4. La apelación deberá ser presentada por escrito con copia a la Directora del Colegio y con la debida identificación del autor o los autores al Equipo de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.</p> <p>5. La autoridad de la instancia de apelación será la Directora del Establecimiento.</p> <p>6. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar la decisión definitiva por parte del SOSTENEDOR (si fuese funcionario), la que tendrá un carácter de inapelable.</p>	Directora Sostenedor



## PROTOCOLO ANTE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE MENORES

Es fundamental seguir los pasos que se describen a continuación para abordar la situación con celeridad y discreción.

### 1. En caso de sospecha de abuso sexual de menores.

1.1.- Informe inmediatamente a la Psicóloga (PIE) o (psicosocial) del establecimiento y/o encargado de Convivencia Escolar quien a continuación remitirá los hechos a la dirección del establecimiento.

1.2.- La información debe corroborarse, antes de dos horas. Debe quedar todo por escrito describiendo la situación en forma detallada.

1.3.- Para facilitar el desarrollo de la investigación si se trata de un trabajador del establecimiento, será apartado inmediatamente de sus funciones una vez que se le ha informado el hecho del que se presume responsable hasta su total aclaración manteniendo la reserva que la situación amerita. Esta política está basada en el principio prioritario de protección del/de la menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

1.4.- En caso de comprobarse que la acusación es verosímil se procede a continuar con los pasos indicados en los números posteriores indicados a partir del título nº 2 puntos 2.4.- ss. 1.5.- En caso de comprobarse que la acusación no es verosímil se procede a continuar con los pasos indicados en los números posteriores indicados a partir del título nº3 puntos 3.1.-

### 2. En caso de certeza de abuso sexual de menores.

2.1.- Informe inmediatamente a la Psicóloga (PIE) (Psicosocial) del establecimiento y/o encargado de Convivencia Escolar quien a continuación remitirá los hechos a la dirección del establecimiento.

2.2.- La información debe corroborarse, antes de dos horas. Debe quedar todo por escrito describiendo la situación en forma detallada.

2.3.- Para facilitar el desarrollo de la investigación si se trata de un trabajador del establecimiento, será apartado inmediatamente de sus funciones una vez que se le ha notificado el hecho del que se presume responsable hasta su total aclaración manteniendo la reserva que el caso amerita. Esta política está basada en el principio prioritario de protección del/de la menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada. En caso de que el abusador/a sea un/a estudiante del establecimiento se debe separar al/a o posible victimario/a de la víctima.

2.4.- Si el abuso se ha producido en momentos que precedieron a la entrevista, se debe constatar, si es posible, las lesiones en el centro asistencial más cercano o derivarlo donde sus padres o apoderado determinen si se trata de un alumno/a.

2.5.- Las autoridades del Colegio deberán informar de inmediato al padre o la madre o el/la docente a cargo del /de la estudiante involucrado. Estas deberán ser personas que le brinden una



total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por una figura protectora.

2.6.- En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante. En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.

2.8.- Las autoridades del establecimiento, Psicóloga, encargado de Convivencia Escolar, deben contactarse con los apoderados correspondientes en el caso de ser alumnos del establecimiento, tanto abusador/a como víctima. Si han sido comprobados los hechos por el servicio asistencial correspondiente.

2.9.- La Dirección del Colegio debe denunciar la situación a las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o a los Tribunales de Garantía correspondientes.

### **3.- Ante la situación en que la acusación de abuso sexual del/de la menor es falsa.**

3.1.- Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el/la causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En nuestro país existen medidas legales que pueden emprenderse para remediar el perjuicio.

3.2.- Las falsas acusaciones tienen otra consecuencia grave: afectan seriamente la credibilidad de otras personas que han sufrido abuso sexual y desean denunciar el hecho. Muchos hombres y mujeres que ha acarreado mucho tiempo los efectos del abuso, se ven tratados con sospecha y escepticismo.

3.3.- No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de menores que se presentan constituyen una fiel descripción de un abuso sucedido.

### **4. Tramitación Interna Una vez tomada la denuncia, una sola persona del colegio designada por Dirección, será quien deba procesarla de la siguiente manera:**

a) Debe darla a conocer al afectado

b) El afectado tiene el plazo de 24 horas para presentar sus descargos o argumentos.

c) Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes al equipo directivo del colegio, quien decidirá en una sola reunión, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales, o la desechara por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho denunciado.



d) En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor afectado sea asistido por un psicólogo/a, del colegio o externo a él, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

**5. Oficialización de la denuncia** Una vez confirmada la verosimilitud del hecho, y tratándose de este tipo de delito, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere de consentimiento de nadie para hacerlo. Idealmente la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades de colegio y los demás antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados. Esta denuncia puede efectuarse en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina Del Ministerio público más cercana.

**6. Manejo de la información** En todo momento el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio o por su Sostenedor, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados por las autoridades competentes.



## PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

### I. DEFINICIÓN

Según El Decreto Supremo N° 313, 12/05/1972, se entiende como accidente escolar “ toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Los beneficios que contempla este seguro escolar serán financiados con cargo al sistema general de la ley número 16.744.

El estudiante víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente: atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio; hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional, y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar el ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ha dispuesto protocolo de actuación.



## II. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

TIPO DE ACCIDENTE	DESCRIPCIÓN
ACCIDENTE LEVE	Son aquellos que comprometen piel y tejido celular subcutáneo, tales como contusiones menores, esguinces grado 1 y 2, excoiaciones, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o afrontamiento, inmovilizaciones con vendaje o tratamientos simples de enfermería.
ACCIDENTE MENOS GRAVE	Son aquellos que comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones cráneo faciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces grado 3, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples. En dependencias de su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico
ACCIDENTE GRAVE	Son aquellos que afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de consciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, shock eléctrico, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Generalmente ameritan internación hospitalaria.



### III. RESPONSABLES DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho deberá proporcionar atención y contención, dando aviso a Inspectoría por medio de un tercero.

•**Asistente de la Educación**

Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a apoderados, Inspectoría General y Profesor Jefe  
Acompañar en el traslado del accidentado.

•**Inspectoría General:**

Dar aviso al apoderado sobre situación, determinar retiro y/o traslado.

### IV. PASOS A SEGUIR.

- 1) Atender y contener a los estudiantes accidentados, de ser necesario prestar los primeros auxilios, todo tipo de atención entregada al estudiante accidentado, deberá quedar consignado en Ficha de "Registro de Atención de Accidente Escolar"
- 2) Evaluar la condición física del accidentado, pudiendo clasificar e identificar en lo posible según el tipo y lugar de lesión, de ser necesario dar aviso al SISTEMA DE EMERGENCIA esto con la finalidad de solicitar el traslado al Urgencia del Hospital Félix Bulnes, Quinta Normal
- 3) Comunicar a la directora y apoderados del accidentado, acerca de la situación y que deberán presentarse de carácter urgente al establecimiento, para autorizar el traslado a los centros de salud señalados anteriormente, para su tratamiento y posterior recuperación, con el fin de hacer afectiva la atención cubierta por el seguro escolar. (En lo posible mantener registro de la autorización firmada del apoderado).
- 4) Registrar en la ficha de Accidente Escolar
- 5) Trasladar una vez autorizado el traslado, dependiendo de la gravedad de las lesiones se procederá a llevarlo al centro de salud determinado y solicitando al apoderado concurrir en forma inmediata a dicho lugar, para la recepción del alumno y conocer su estado de salud, en caso contrario se solicitará los datos de quien asista en reemplazo de éste (nombre y cédula de identidad).
- 6) Seguimiento Es deber del apoderado, enviar al establecimiento la licencia médica en cuanto antes y entregar información acerca de medicamentos y/o tratamientos de rehabilitación

### V. TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL.

- a) ¿Dónde?: Urgencia del Hospital Félix Bulnes
- b) ¿Quién realiza el traslado?: Personal de INSPECTORÍA O en su defecto el centro asistencial.
- c) ¿Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado?: Persona de INSPECTORÍA encargado del traslado.
- d) ¿Con qué recursos? Con los recursos económicos del establecimiento para financiar el traslado de estudiante accidentado.

• Respecto de lesiones físicas de gravedad, el establecimiento trasladará al estudiante a Urgencia del Hospital el Félix Bulnes, Av, Costanera Sur, Quinta Normal, dónde su apoderado deberá concurrir en forma inmediata



\* Se establece en este manual, a “Urgencia del Hospital Feliz Bulnes”, como centro asistencial determinado, en el caso en que el apoderado decida trasladar en forma voluntaria a su pupilo a otro centro, hospital o clínica, deberá dejarlo consignado en el formulario de Accidentes Escolares.

*Se establece en este manual, a “Urgencia del Hospital Félix Bulnes”, como centro asistencial determinado, en el caso en que el apoderado decida trasladar en forma voluntaria a su pupilo a otro centro, hospital o clínica, deberá dejarlo consignado en el formulario de Accidentes Escolares.*

## **VI. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DURANTE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

- Quien se encuentre con el alumno en esta situación deberá proporcionar atención, contención y dar aviso a un inspector(a). En el caso que el accidente ocurra en el patio y el alumno no pueda ser trasladado, el(la) profesor(a) o quien está presente con el alumno, será quien proporcione los primeros auxilios al accidentado, mientras que por un tercero se avisará al(la) inspector(a) y se le solicitará la asistencia de forma inmediata para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado, según sea el caso.
- El(la) inspector(a), quien no dejará por ningún caso al accidentado o lesionado, continuará proporcionando los primeros auxilios y comunicará la situación a un segundo Inspector(a), por medio de un tercero, dará aviso a Dirección o a Inspectoría General y a su apoderado, del estudiante, completando las fichas de accidente escolar.
- Inspector General, comunicará al SISTEMA DE EMERGENCIA (A-B-C), esto con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante, proporcionando toda la información requerida, con el fin de hacer efectiva la atención cubierta por el seguro escolar
- Toda situación o accidente que amerite retiro o traslado del estudiante a su domicilio o centro asistencial, deberá ser ingresado en archivo computacional para su registro (por parte de los inspectores designados) y posterior análisis y difusión de alerta de peligro entre estudiantes.
- El profesor del curso según corresponda, está obligado a informar sobre el estado del estudiante, tanto si regresa a la sala de clases como si no lo hace. Esta información la debe solicitar al estudiante afectado(a) o a los inspectores y dejar constancia en el libro de clases, en caso de mayor gravedad
- En el caso que algún estudiante manifieste malestar físico, signos de enfermedad antes del inicio de la jornada de clases, se recomienda a los apoderados abstenerse de enviarlos al establecimiento. Lo anterior en virtud de un principio básico de salvaguarda del estado de salud del estudiante.



- Si el estudiante manifiesta algún signo o síntoma de origen orgánico durante la jornada de clases (dolor de cabeza, fiebre, dolor estomacal, etc.), Inspectoría será la encargada de evaluar su estado de salud y comunicarse con los padres y/o apoderados para informarles las medidas adoptadas y la necesidad de retirarlo, de ser necesario
- En aquellos casos en que, durante la jornada escolar, el estudiante necesite la administración de algún medicamento prescrito por un médico, se deberá presentar copia de la respectiva receta un inspector, indicando el nombre de dicho medicamento, dosis, horario y autorización escrita del apoderado para la ingesta o aplicación. En función de dichas especificaciones, este medicamento (en acuerdo con los padres) podrá ser administrado por el propio estudiante. El colegio y ningún funcionario o miembro se hacen cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función.

## **VII. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DURANTE UNA SALIDA PEDAGÓGICA Y/O RECREATIVAS.**

Es deber del apoderado, informar acerca de administración de medicamentos, tratamiento, afecciones y/o problemas de salud importante, los cuales pudiesen complicar algún tratamiento médico por parte del centro de salud.

- En toda salida pedagógica, el profesor (a) a cargo deberá ser acompañado por dos a tres apoderados y un inspector o profesor, según sea el caso. Debe, además, llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso(s).
- Con respecto al transporte, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía telefónica de padres y apoderados, inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.
- Se deberá contar con la lista del curso, los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el alumno(a), tanto si es particular o estatal y toda información necesaria que permita una atención rápida y oportuna.
- El conductor deberá estar en contacto permanente con Inspectoría y de ser necesario Dirección e Inspectoría General, en caso de que el estacionamiento del bus o locomoción a utilizar, esté alejado de la visita.
- En caso de accidente de un alumno(a) el profesor(a) responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el Establecimiento, para determinar los pasos a seguir, según protocolos.

## **VIII. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (TRAYECTO).**

- En caso de accidente de Trayecto, el propio afectado deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que un inspector se haga cargo de la fichas de accidente escolar. De no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.



- Un inspector a cargo del nivel del alumno(a), adoptará las medidas de urgencia, para el afectado, quien dejará registro del afectado(a), situación de salud, hora y procedimiento.

#### **IX. EMERGENCIAS QUE SON DE EXCLUSIVO TRASLADO EN AMBULANCIA.**

- Cualquier lesión que implique alteración de consciencia.
- Sospecha de trauma de columna (dolor cuello o espalda).
- Intoxicación con alteración de consciencia.

#### **X. ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS.**

El colegio, y ningún funcionario o miembro, se hacen cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función

#### **XI. ACERCA DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

- ¿A quiénes protege el seguro?** El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste
- ¿De que protege?** El seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.
- ¿A quiénes no protege?** No protege a los estudiantes que, por su trabajo, reciban una remuneración afecta a leyes sociales.
- ¿Cuándo están afectos a los beneficios del seguro?** y ¿cuándo se suspende el seguro? Desde el instante en que se matriculen en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente. Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.
- ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del seguro escolar?** Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional del Servicio de Salud.
  - Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional del Servicio de Salud.
  - Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
  - Medicamentos y productos farmacéuticos.
  - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
  - Rehabilitación física y reeducación profesional.
  - Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?** Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- ¿Cómo se efectúa una denuncia de accidente escolar?** Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio. El jefe del Establecimiento educacional, respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el



accidente escolar si el Establecimiento Educacional no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

## PROTOCOLOS DE TRANSGENERO

### I. DEFINICIÓN

Se han asumido las siguientes definiciones entregadas por MINEDUC a través de la circular N° 0768.

**GENERO:** Se refiere a los roles, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) **IDENTIDAD DE GENERO** se refiere a las vivencias internas e individuales del genero tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del sexo.
- b) **EXPRESIÓN DEL GENERO** se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) **TRANS:** termino general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas expectativas sociales tradicionalmente asociados con el sexo asignado al nacer.

**SE ENTENDERÁ COMO TRANS A TODA PERSONA CUYA IDENTIDAD DE GENERO DIFIERA DEL SEXO ASIGNADO AL NACER**

### II. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

El artículo N° 3 del DFL N° 2, del 2009, del ministerio de educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y, en especial, del derecho de la educación y la libertad de enseñanza. A continuación, señala que el sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, en tanto tales, como en cuanto niños, niñas y adolescentes.



### **III. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.**

Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

Los Estados:

- A- Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- B- Garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género.
- C- Asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido.
- D- Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la disciplina de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas;

### **IV. ACTUACIÒN**

- 1.- Presentación del caso a Encargada de Convivencia escolar por parte del Profesor Jefe o matrícula nueva al establecimiento**
- 2.- Evaluación a través de DUPLA PSICOSOCIAL o Psicóloga PIE e INTERVENCIÒN a través de un plan de trabajo coordinado con convivencia escolar.**
- 3.- Levantar acta por convivencia escolar con alumno/a y apoderado, de estado de Nombre, vestimenta y baños a utilizar de acuerdo a la comunidad del alumno/a..**
- 4. 24 horas para ser presentado a través de una carta a Directora para ser autorizada.**
- 5.- Presentación en circular a los docentes y directivos del establecimiento**

### **V. INFORMACIÒN AL CONSEJO ESCOLAR**

Información al Consejo Escolar y activación de protocolo con evidencia del plan de trabajo de DUPLA o Psicóloga PIE.

### **VI. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El alumno/a tendrá igualdad de condición como un integrante más de la comunidad educativa y se aplicará manual de convivencia escolar en el caso de alguna falta, según sea el caso.



## **PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS**

### **PROPÓSITO**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

### **Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:**

La estudiante podrá contar con su profesor jefe (tutor), quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna. Funciones del tutor y/o profesor jefe:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
  - Para la alumna embarazada, No aplica el 85% de asistencia estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.



## **Respecto del consejo escolar:**

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta. Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar: Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto del Período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

### **Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:**

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

### **Respecto de deberes del apoderado/a:**

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



## Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.



## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS**

Según lo expuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en su artículo 6, es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros. Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS**

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto en el Programa SENDA DEL PREVIENE DEL MINEDUC, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo preventivas relacionadas con esta materia EN LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo. **DEBER DE DENUNCIA** De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Directora del Colegio.

- 1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.**

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a INSPECTORIA GENERAL y ésta a su vez, a la Directora del Colegio. El Encargado de convivencia dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. INSPECTORIA GENERAL, comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado EN LIBRO DE CLASES Y CARPETA DE ENTREVISTA.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la directora, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.



4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se aplicara manual de convivencia escolar.
8. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la Directora del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

## **2. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO**

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de INSPECTORIA al que pertenezca el alumno o a la oficina del Encargado de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. Inmediatamente se da aviso a la Directora del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar. El Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

**Inspectoría General** se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. **Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.** En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se aplicara el Reglamento de Convivencia. Una vez que la Directora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

**3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.**



Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia en los términos del manual de Convivencia.

**4. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS** Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.



## PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS

La comunidad educativa de la Escuela ESPAÑA de Quinta Normal considera que: Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

### PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS.

- 1) El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del Colegio o Unidad Técnica Pedagógica según corresponda
- 2) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a la Unidad Técnica Pedagógica con a los menos 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:
  - Profesor encargado y/o profesor acompañante.
  - Apoderados, si lo hubiera.
  - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de Seguridad.
- 3) El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- 4) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Unidad Técnica respectiva, apoderados y alumnos/as.
- 5) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la escuela, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los y las estudiantes.
- 6) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a Unidad Técnica y/o Inspectora..
- 7) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, el profesor/a llevará documento de accidente escolar y en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud en que fue atendido.
- 8) En el caso de los estudiantes que presenten dificultades en el control de sus acciones, por seguridad, será acompañado por el apoderado.



### **Protocolo Salidas dentro de la localidad**

1. Este tipo de salida debe ser planificadas con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por la respectiva Unidad Técnica del nivel correspondiente.
2. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda también la firma del inspector que registra la salida.
3. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en bitácora, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.
4. Los estudiantes podrán asistir, siempre que cuenten con la autorización firmada por su apoderado.

### **Protocolo de Salidas dentro de la región o fuera de ella.**

1. En este caso la salida debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento, siempre y cuando los alumnos cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.
2. Igualmente, el día de la salida el profesor a cargo del grupo, dejará Registro, en libro de salida.
3. Son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida o Dirección del Establecimiento, con 30 días de anticipación
4. Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el Registro, al igual que en otras salidas.
5. Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo de los niños(as) , ya que no se encuentran



protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.



# ESCUELA ESPAÑA

---

## SEGURIDAD ESCOLAR

2017 - 2018

*(PISE)*

*PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD  
ESCOLAR*

*PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR*



## I. DESCRIPCIÓN

### **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**

Es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

## II. OBJETIVOS CENTRALES

Este Plan fue elaborado por ONEMI y puesto a disposición del Ministerio de Educación bajo la resolución N° 51/2001 para ser desarrollado en todos los establecimientos educacionales del país, mediante el cual se pretende alcanzar dos objetivos centrales

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de cada establecimiento educacional.
- Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se pretende con el PISE que cada establecimiento educacional conforme su “Comité de Seguridad Escolar” y a través de él, identifiquen los riesgos a los que están expuestos, reconozcan sus recursos y capacidades para desarrollar una planificación eficiente y eficaz que integre programas o proyectos preventivos, planes de respuesta y otros, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender una comunidad educativa más resiliente.

Metodologías aplicadas a fin de dar un sustento coherente con los aspectos conducentes a una Escuela Segura

**A I D E P**, Diagnóstico(Análisis Histórico, Investigación en terreno, Discusión y Análisis, Elaboración del mapa y Plan)



**A C C E D E R**, Elaboración del Plan Operativo (Alerta y Alarma, Comunicación e información, Coordinación y Evaluación Primaria, Decisiones, Evaluación Secundaria y Readecuación del Plan)

### **III. PRÁCTICAS DE SEGURIDAD**

El Plan de Seguridad Escolar, incluye

1. Emergencia de Incendio
2. Emergencia de Sismo.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.
2. Restablecer la continuidad de clases de la escuela, en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
3. En todas las salas de clases y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad.
4. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, Hospitales, Postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción.
5. Los profesores, alumnos, personal administrativo, auxiliar, todo el personal y apoderados que se encuentren en el Colegio, deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello cada persona deberá tomar conocimiento y participar en los ensayos generales sin aviso previo.
6. En la entrada Principal de la escuela y la puerta de emergencia de la educación pre básica, se instalarán planos que indiquen claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada pasillos, patios, baños, accesos a oficinas, se ubicará señaléticas en lugares visibles, que indiquen las vías de evacuación hacia zonas seguras.



7. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada pabellón y salas correspondientes. (Ver plano al final del documento)

#### **IV.OBJETIVO PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Desarrollar actitudes de prevención, autocuidado, seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Escolar, frente a situaciones de emergencia.

#### **V. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Integrantes:

- Director del Establecimiento : **Sra. Jenny Rozas Segovia**
- Coordinador de Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representante de la Dirección: Inspectora General **Sr. Luis Sepúlveda Macaya**
- Representante del Profesorado: **Diego Sepúlveda**
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados: **Jezabel Venegas V.**
- Representante del Centro de Alumnos: **Belén Batías**
- Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud más cercanas al Establecimiento, oficialmente designados para tales efectos por el jefe o directivo superior de esas respectivas Unidades. Estos actuarán como APOYO TÉCNICO.
- Representante del Estamento Asistentes de la Educación del Establecimiento: **Sr. Oscar Ortiz Rojas**

#### **VI. MISIÓN**

- Crear el PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR
- Usar metodologías AIDEP y ACCEDER
- Coordinar a toda la comunidad escolar, a fin de ir logrando una activa y masiva participación.



## **Las responsabilidades y funciones del comité son:**

- I. La Directora Sra. **Jenny Rozas**, es responsable definitiva de la Seguridad en la Unidad Educativa y apoya al Comité y sus acciones.
- II. Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, Luis Sepúlveda Macaya en representación de la Dirección, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
- III. El Coordinador deberá, precisamente lograr que los integrantes del Comité actúen en pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
- IV. Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Asistentes de la Educación, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
- V. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre la Dirección y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal.
- VI. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.



## **La misión del comité debe ser a través de líneas fundamentales de acción:**

- **Recabando información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. y Actualizándola permanentemente.**
- **Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.**
- **Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento**
- **La primera tarea específica que debe cumplir el Comité es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.**
- **Debe tenerse siempre en cuenta que el Comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, asistentes de la educación, etc.**
- **El trabajo concreto debe iniciarse a través de la Recopilación de la Información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el Plan Específico de Seguridad. De este modo, el Plan siempre se ajustara a las particulares realidades del Establecimiento Educativo y de su entorno inmediato.**

**El Comité con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y mejor controlarlos.**

**El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable, como por ejemplo, un sismo éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar del Establecimiento.**



## Los Riesgos o Peligros

Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente. Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño.

Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.

## Los Recursos

Los Recursos, son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del Colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

## Aviso de Emergencia

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio
- Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- Profesores

Y deberá indicar:

- a. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
- b. Ubicación, lo más exacta posible.
- c. Magnitud de la emergencia



- d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
- e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

## VII. PROTOCOLO

### LABOR DEL PERSONAL DE LA ESCUELA EN GENERAL

**\*Profesores que se encuentran en el aula u otra dependencia con alumnos/as en clases ¿Qué hacer durante y después del sismo**

1. **Permanecer en el interior de la sala, llamando a la calma**
2. Ubicarse en las zonas de seguridad previamente determinadas en cada dependencia.
3. Esperar a lo menos 2 minutos o una vez que finalice el sismo y se escuche la 2º alarma para iniciar la evacuación, **sin olvidar el libro de clases**
4. **Iniciar la evacuación por las vías de escape debidamente señalizadas**
5. Ubicarse en las zonas de seguridad estable y pasar lista en cada curso
6. Profesores que se encuentren en aulas especiales Bibliocrá o Enlaces, en caso de estar sin alumnos/as, apoyar en los cursos del sector (Jardín Infantil y Pre Básica)
7. \*Profesores PIE: si se encuentran en aula común a cargo de un curso o acompañando a otro Docente, seguir el protocolo, apoyar a los docentes en la evacuación.
8. **Consignar en el libro de clases cada operativo que se realice**

**Personal de apoyo, ¿Qué función cumple durante y después del sismo?**

1. Encargada de cortar la luz y de la puerta principal, su misión es mantenerla abierta, impidiendo la salida de alumnos. Debe permitir el ingreso de cuanto apoderado lo solicite, (apoya Daniel Silva)
2. Sra. Mabel Fernández, encargada del retiro de Los alumnos solo por el apoderado, bajo firma, en caso de dudas consultar a la Dirección.
3. Encargada de trasladar el botiquín a la zona de seguridad: **Sra. Mabel Fernández**



4. Encargado de sacar el extintor de incendios del PIE a la zona de seguridad N°3: **Sr. Oscar Ortiz**, ( sacar de oficina extintor, si la sala PIE está cerrada)
5. Sacar extintor desde oficina para zona seguridad N°2, Preocuparse permanentemente que los pasillos queden expeditos sin mobiliario ni otro objeto que pueda causar accidentes, **Sra Graciela Pérez**
6. Omar Fuentes y Oscar Ortiz, encargados de la Revisión de la infraestructura, una vez que los alumnos se encuentren en zona de seguridad:
7. Coordinación evacuación en Zona N°3: **Sra. Mary Luz Arriagada**
8. Coordinadora General del Simulacro en Zona N°2: **Sr. Luis Sepúlveda Macaya**.
9. Coordinación evacuación en Zona N°1: **Sra. Jenny Rozas S.**, Apoya Sra. Melissa Coderch

#### LABORES DE LOS PROFESORES JEFES

- Seguir el protocolo frente a una emergencia.
- Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad
- Realizar, a lo menos, dos ensayos en cada Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación. Esta actividad debe quedar consignada en el libro de clases.
- En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado como Zona de Seguridad.
- Dada la orden de evacuación (bocina tonos cortos y permanentes), hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir del lugar donde se encuentre con los estudiantes.



## EMERGENCIAS

### 1. Emergencia de Incendio

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la alarma, excepto en caso de incendio localizado.

Pasos:

**1° Alarma interna:** al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del local escolar se debe proceder de inmediato a evacuar el lugar que presenta el siniestro y si se considera oportuna la evacuación general, se dará la alarma interna.

**2° Evacuación rápida** del o lugar(es) comprometido(s) por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.

**3° Dar la alarma Exterior:**

- Llamar a Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.
- Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
- Servicio de Salud si fuere necesario.

**4° Atacar el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión.**

Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.).

**5° Para lo anterior** deben estar designados los encargados del uso de Extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.

**6° En caso de detección** un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona, preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.

**7° La energía eléctrica** debe ser interrumpida por el encargado. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.



## 2. Emergencia de Sismo en Dependencias sin Jefatura

La letra **Z** indica zona de seguridad

**Ed. Física:** Los cursos que se encuentren realizando su clase en espacio abierto deben acudir en forma ordenada a la zona de seguridad más cercana junto al profesor/a

**Sala Enlaces:** El Encargado de enlaces cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriéndolas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación ubicándose en la zona de seguridad.

**Casino:** Todo adulto que se encuentre en el lugar deberá apoyar a los estudiantes y solicitar que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento Telúrico, esperará la señal de evacuación, se ubicarán en la zona de seguridad.

**Salas de Profesores:** Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo al personal de la escuela que se encuentre con los alumnos, en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación por escalas pasillos o patios.

**Biblioteca:** El encargado y los profesores son los responsables de mantener el orden de los estudiantes que se encuentren haciendo uso de este servicio. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicarán en zona de seguridad de mejor acceso.

### VÍAS DE EVACUACIÓN TOTAL

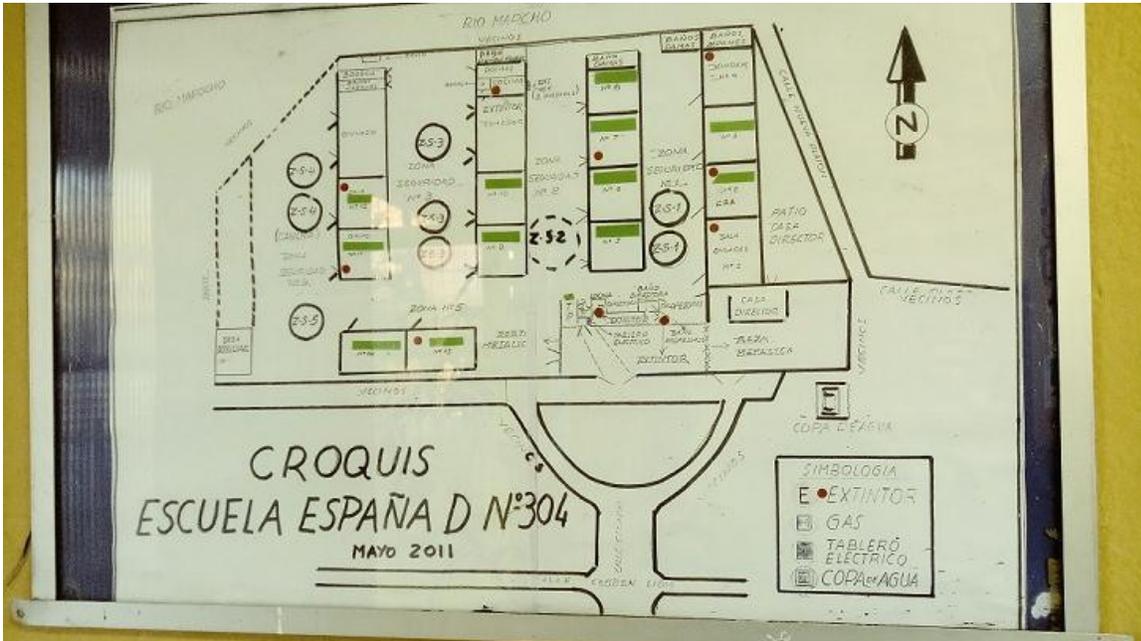
Solamente en caso de evacuación total del establecimiento

- Salida emergencia por puerta principal que da salida a calle Estadio
- Encargado de esta salida Sres. Oscar Ortiz y Diego Sepúlveda (se hacen cargo del curso del Profesor Sepúlveda la Sra. Michélie Gil)
- Cada docente se hace responsable de la salida y control de su curso.



- La Dirección del establecimiento informa a los organismos de apoyo externo, según sea la necesidad y urgencia, Carabineros, Bomberos, Seguridad ciudadana, etc.

## PLANO ESCUELA





**TOMA DE CONOCIMIENTO:**

El apoderado \_\_\_\_\_ RUN: \_\_\_\_\_

Del Alumno/a \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_

Declara conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2018 de la Escuela España.

\_\_\_\_\_  
FIRMA APODERADO